



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Nueve de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2013-00296-01

En el presente trámite de incidente de desacato, instaurado por el señor JUAN CARLOS RENDÓN VALLEJO, en representación legal de la menor SARA RENDÓN ZAPATA, contra ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S. A. S., representada legalmente por el señor Juan David Arteaga Flórez, o por quien haga sus veces, proferido auto mediante el cual se resolvió *“ABSTENERSE de MATERIALIZAR LA SANCIÓN impuesta a la señora ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO, como encargada de las acciones constitucionales ...”* de la entidad accionada, pero existente constancia en el expediente de haber notificado tal decisión únicamente a ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S. A. S., se ordena que por la secretaría del despacho se notifique a la Oficina de Asignaciones de la Fiscalía General de la Nación, al Comando de Policía y a la Oficina de Cobro Coactivo, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ  
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 022 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 10 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria